



## **MEDICO ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA**

### **I. NATURALEZA DEL TRABAJO**

Prestar asistencia médica especializada en el campo de la ginecología a servidoras del Poder Judicial.

### **II. TAREAS TÍPICAS**

- ✓ Atender consulta en ginecología y obstetricia.
- ✓ Realizar examen físico, ginecológico, revisión pélvica y examen de mamas.
- ✓ Efectuar citología vaginal y tomar muestras.
- ✓ Hacer diagnósticos, prescribir medicamentos y administrar otras formas de tratamiento en el campo de la ginecología en relación con enfermedades, trastornos y lesiones del cuerpo humano.
- ✓ Examinar a las pacientes y efectuar o disponer que se lleven a cabo exámenes o análisis especiales cuando se requiera información más completa sobre su estado; estudiar los resultados de los exámenes y analizar y diagnosticar la naturaleza de la enfermedad.
- ✓ Colocar dispositivos uterinos.
- ✓ Efectuar cirugías menores.
- ✓ Prescribir medicamentos, señalar a las pacientes el régimen que deben seguir para conservar o restablecer su salud y administrar medicamentos cuando el caso lo requiera.
- ✓ Referir pacientes a los hospitales cuando el caso lo amerite.
- ✓ Revisar y refrendar incapacidades otorgadas por médicos particulares y demás documentos relativos a pacientes atendidos.
- ✓ Elaborar y mantener actualizados los expedientes electrónicos de los pacientes examinados en los que se indica los trastornos que padecen y el tratamiento que les ha sido aplicado o prescrito.
- ✓ Atender y resolver consultas cuando las circunstancias lo permitan.
- ✓ Dictar conferencias y charlas en materias relacionadas con el campo de su especialidad.



- ✓ Elaborar y participar en programas de prevención y campañas de salud, promovidas por la institución.
- ✓ Participar en comisiones institucionales.
- ✓ Realizar otras labores propias del cargo.

### III. FACTORES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

<b>Responsabilidad</b>	
<b>Por funciones</b>	Es responsable de brindar la atención médica especializada en el campo de la Ginecología al personal femenino del Poder Judicial así como a usuarias y privadas de libertad cuando se amerite. Debe velar por la aplicación de los principios teóricos, prácticos y legales de la ciencia médica así como los procedimientos de trabajo establecidos, a fin de brindar un servicio de calidad; mantenerse actualizado en los avances de su disciplina actuar con discreción y guardar secreto profesional en los asuntos de su cargo. Aplicar las normas de bioseguridad para evitar y minimizar el contagio de enfermedades infectocontagiosas y velar por el adecuado cumplimiento de las normas de seguridad e higiene ocupacional. Le puede corresponder supervisar y capacitar personal de menor nivel o bien coordinar grupos de trabajo.
<b>Por relaciones de trabajo</b>	La actividad origina relaciones con compañeros y superiores, primordialmente con servidores judiciales, usuarios y privados de libertad que deben ser atendidas.
<b>Por equipo, materiales y valores</b>	Debe velar por el adecuado uso y mantenimiento del equipo instrumental y material que se le han asignado para el cumplimiento de las actividades.
<b>Condiciones de trabajo</b>	
Le corresponde trasladarse a diversos lugares del país cuando las circunstancias lo exijan y prestar sus servicios cuando sean requeridos.  En el ejercicio de su cargo puede estar expuesto a contraer enfermedades infectocontagiosas, por lo que debe acatar las normas y procedimientos de asepsia aplicables a su actividad.	



<b>Consecuencia del error</b>	
Los errores de una inadecuada atención médica pueden afectar la salud física de la servidora, usuaria y privada de libertad, así como generar responsabilidades administrativas, penales, pecuniarias o civiles, compromiso subsidiario del Estado, razón por la cual sus funciones se deben realizar acatando correctamente los principios teóricos y prácticos de la ciencia médica y las políticas, directrices, protocolos de actuación y la ley.	
<b>Supervisión</b>	
<b>Recibida</b>	Trabaja con independencia, siguiendo las políticas y directrices institucionales, las normas y procedimientos de la ciencia médica, así como los administrativos y legales que se dicten al efecto. Su labor es evaluada mediante el análisis de los informes que presenta, los aportes originales al trabajo que realiza, la eficiencia y eficacia obtenidas en el cumplimiento de los objetivos asignados.
<b>Ejercida</b>	No ejerce supervisión sobre otros puestos.

#### **IV. COMPETENCIAS GENERALES Y NECESARIAS PARA EL OCUPANTE DEL PUESTO**

<b>Responsabilidad</b>	Cumplir con los deberes, obligaciones y compromisos asumiendo las consecuencias de sus actos.
<b>Iniciativa</b>	Capacidad personal orientada a la acción innovadora y creativa para hacer mejor sus funciones.
<b>Compromiso</b>	Actuar con responsabilidad para el cumplimiento de los fines institucionales.
<b>Orientación al Servicio</b>	Actitud de servir o ayudar a los usuarios internos y externos de la institución actuando con rectitud, transparencia y total apertura hacia la satisfacción de sus necesidades.
<b>Orientación a la calidad</b>	Capacidad para el cumplimiento de estándares de calidad que refleje el esfuerzo por hacer sus tareas con eficiencia y eficacia.

#### **V. REQUISITOS**



(506) 2295-3591/3578



(506) 2257-29-67



Apartado postal 80-1003- San José-Costa Rica

*“Justicia: Un pilar del desarrollo”*



www.pers\_investigacion.go.cr



<b>Obligatorios</b>			
<b>Formación Académica</b>	Bachiller en Educación Media.		
	<b>Nivel académico</b>	<b>Disciplinas académicas- áreas temáticas</b>	<b>Requisito Legal</b>
	Licenciatura	Médico Cirujano	Incorporado al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica y habilitado en la especialidad correspondiente
	Especialidad	Ginecología	
<b>Experiencia</b>	Requiere un mínimo de tres años de experiencia en labores relacionadas con el puesto.		
<b>Otros Requerimientos</b>	Manejo de los ambientes computadorizados y los sistemas de información existentes en el área de trabajo.		

## VI. DESCRIPCIÓN DE CLASE DE PUESTO ESPECÍFICA PARA

<b>OFICINAS O DESPACHOS</b>	<b>CLASE DE PUESTO</b>		<b>GRUPO OCUPACIONAL</b>
	<b>Ancha</b>	<b>Angosta</b>	
Unidad Servicio de Salud para Empleados I y II Circuito Judicial San José	Médico de Empresa Especialista	Médico Especialista en Ginecología	Jefaturas, Coordinadores y Profesionales

- Aprobada en sesión del Consejo Superior N° 09-15 celebrada el 03 de febrero de del 2015 artículo LXIII.